

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 24/06/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)


LÍNEA DE AYUDA: 1: Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OG1PS3

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de junio de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 25 de junio de 2024.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 1/25	



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/HU03/OG1PS3/013	FRAN Y LOLO SL	B21521091	INVERSIONES PRODUCTIVAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS	40	413.118,33	50	6 meses	206.559,16	NP
2022/HU03/OG1PS3/042	IRISALBA GUADIANA SL	B21576814	APERTURA DE VIVIENDAS TURÍSTICAS Y APERTURA DE RESTAURACIÓN EN LA ZONA CENTRO DE AYAMONTE	34,5	266.878,26	50	6 meses	133.439,13	Reglamento UE nº 1407/2013. de minimis
2022/HU03/OG1PS3/022	RESJUCAR SL	B21399236	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOCAL DE RESTAURACIÓN	29,45	39.480,60	50	6 meses	19.740,03	Reglamento UE nº 1407/2013. de minimis
2022/HU03/OG1PS3/048	GREGORIO RODRIGUEZ VIERA	****5883*	ADQUISICION DE TRACTOR CON PALA PORTAPALETS	26,83	53.210,00	50	6 meses	26.605,00	NP
2022/HU03/OG1PS3/052	HEALTH & NATURE RETREATS SLU	B71362768	CONSTRUCCIÓN DE CASA PREFABRICADA SOSTENIBLE PARA ALOJAMIENTO TURÍSTICO	25,5	232.962,39	50	Hasta 31 de marzo de 2025	116.481,19	Reglamento UE nº 1407/2013. de minimis
2022/HU03/OG1PS3/028	J.A.L. INICIATIVAS SL	B31665854	PUESTA EN MARCHA DE DOS VIVIENDAS TURÍSTICAS, CON OFERTA DE SERVICIOS AÑADIDOS DE TRANSPORTE, RECARGA DE VEHÍCULOS Y OTROS.	24,7	396.772,53	50	Hasta 31 de marzo de 2025	178.641,21 (*)	Reglamento UE nº 1407/2013. de minimis

Así mismo, en el Anexo VI de la citada Resolución aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.							
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/HU03/OG1PS3/028	J.A.L. INICIATIVAS SL	B31665854	PUESTA EN MARCHA DE DOS VIVIENDAS TURÍSTICAS, CON OFERTA DE SERVICIOS AÑADIDOS DE TRANSPORTE, RECARGA DE VEHÍCULOS Y OTROS	24,70	396.772,53	50	19.358,79 *
2022/HU03/OG1PS3/041	AGUSTINA LAZARO CARRO	****4314*	DOTACIÓN MOBILIARIO Y MAQUINARIA BAR LA CHATA	24,00	34.064,00	50	17.032,00
2022/HU03/OG1PS3/009	CASA MACHAQUITO SL	B21300785	MEJORA FREIDORAS A GAS, MESA DE TRABAJO Y FORRADO DE PARED INOXIDABLE	22,50	6.595,00	50	3.297,50
2022/HU03/OG1PS3/036	MIRIAM RODRIGUEZ FERNANDEZ	****6421*	ADQUISICIÓN DE BARCO DE PASAJEROS PARA RUTAS GUIADAS EN EL RIO PIEDRAS	21,17	38.750,20	50	19.375,10
2022/HU03/OG1PS3/027	JUAN CARLOS AGUADED AMARO	****8436*	ADQUISICION DE EMBARCACIÓN PARA RUTA TURÍSTICA RIO PIEDRAS, SU ENTORNO. FLORA Y FAUNA	21,17	25.355,36	50	12.677,68
2022/HU03/OG1PS3/049	LA CALA DE PUNTA DEL MORAL SLU	B10671535	REALIZACIÓN DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE COCINA INDUSTRIAL PARA MODERNIZACIÓN DE NEGOCIO DE RESTAURACIÓN	20,00	95.561,48	50	47.780,74
2022/HU03/OG1PS3/025	BLUE & GREEN SPORT SL	B21520416	ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA RUTAS TURÍSTICAS DE OBSERVACIÓN DE PESCA ARTESANAL	20,00	22.232,82	50	11.116,41
2022/HU03/OG1PS3/047	CERVECERIA CAYUELITAS SL	B21422878	MEJORA DE INSTALACIONES MEDIANTE OBRA Y EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL EN NEGOCIO DE RESTAURACIÓN	18,00	66.804,84	50	33.402,32

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

09/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL

PÁG. 2/25






Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resolvo SEXTO de la referida resolución:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”

TERCERO.- Con fecha 02/05/2025, se dicta Resolución de modificación de la Resolución de concesión de 24/06/2024, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se acepta la solicitud de modificación de la subvención concedida al expediente 2022/HU03/OG1PS3/013. En dicha Resolución se resuelve modificar el importe de la subvención concedida lo que conlleva una reducción de dicho importe.

CUARTO.- Con fecha 16 de octubre de 2025, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 24/06/2024 para que parte del crédito excedente, resultante de la modificación del importe de subvención del expediente 2022/HU03/OG1PS3/013 que ha sea asignado a los expedientes que aparecían en el Anexo VI de la citada Resolución como promotores beneficiarios con carácter suplente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 3/25	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- El Resuelvo Sexto de la Resolución de 24 de junio de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 4/25






QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 5/25	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo VI de Lista de espera de la Resolución de Concesión de fecha 24/06/2024, concediéndoles ayuda cofinanciada en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Costa Occidental de Huelva GUADIODIEL (HU03), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OG1PS3	681.465,72 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Empresas privadas

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937	604.494,25 euros
2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937	18.358,79 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 6/25	



QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 7/25	



<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 8/25	



De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

UNDÉCIMO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparecían en el Anexo VI de Lista de espera de la Resolución de concesión de 24 de junio de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 9/25	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 10/25





ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

ZONA RURAL LEADER: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OGI1PS3

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/HU03/OG1PS3/013	FRAN Y LOLO SL	B21521091	INVERSIONES PRODUCTIVAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS	40	259.175,37	50	Hasta el 30/06/2025	129.587,69**	No Procede
2022/HU03/OG1PS3/042	IRISALBA GUADIANA SL	B21576814	APERTURA DE VIVIENDAS TURÍSTICAS Y APERTURA DE RESTAURACIÓN EN LA ZONA CENTRO DE AYAMONTE	34,50	266.878,26	50	6 meses	133.439,13	Reglamento UE nº 1407/2013. de mínimos
2022/HU03/OG1PS3/022	RESJUCAR SL	B21393236	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOCAL DE RESTAURACIÓN	29,45	39.480,60	50	6 meses	19.740,003	Reglamento UE nº 1407/2013. de mínimos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



09/12/2025

PÁG. 11/25

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL




2022/HU03/OG1PS3/048	GREGORIO RODRIGUEZ VIERA	****5883*	ADQUISICION DE TRACTOR CON PALA PORTAPALETS	26,83	53.210,00	50	6 meses	26.605,00	No Procede
2022/HU03/OG1PS3/052	HEALTH & NATURE RETREATS SLU	B71362768	CONSTRUCCIÓN DE CASA PREFABRICADA SOSTENIBLE PARA ALOJAMIENTO TURISTICO	25,50	232.962,39	50	Hasta el 30/06/2025	116.481,20	Reglamento UE nº 1407/2013. de mínimos
2022/HU03/OG1PS3/028	J.A.L. INICIATIVAS SL	B31665854	PUESTA EN MARCHA DE DOS VIVIENDAS TURISTICAS, CON OFERTA DE SERVICIOS ANADIDOS DE TRANSPORTE, RECARGA DE VEHICULOS Y OTROS.	24,70	396.772,53	50	Hasta el 30/06/2025	197.000,00****	Reglamento UE nº 1407/2013. de mínimos

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

(**) Corresponde una reducción por Resolución de Modificación de 02/05/2025

(***) Corresponde una reducción por aplicación del régimen de mínimos y certificación de gastos final.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 12/25



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PS3/013

Nombre/Razón Social: FRAN Y LOLO SL

NIF/DNI/NIE: B21521091

Proyecto: INVERSIONES PRODUCTIVAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS

Baremación: 40 puntos

Plazo de ejecución: 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0001169503 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 206.559,16 euros

PARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
SUTITUCIÓN CUBIERTA DE NAVE Retirada de cubierta de fibrocemento y colocación de cubierta panel Sandwich	18 000146	91.398,15	75.535,66	75.535,66	50,00 %	37.767,83	SI
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS	IKES-2COM-3PR-2023-03001	64.250,65	53.099,71	53.099,71	50,00 %	26.549,86	SI
LÍNEA DE TERMOSELLADO	M220073	157.953,4	130.540,00	130.540,00	50,00 %	65.270,00	SI
TOTAL		313.602,20	259.175,37	259.175,37	50,00 %	129.587,69 **	

(*) Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

(**) Corresponde una reducción por Resolución de Modificación de 02/05/2025

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1. Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

2.1 El proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye al mantenimiento de empleo, 6 mujeres y 7 hombres

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

09/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL

PÁG. 13/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PS3/042

Nombre/Razón Social: IRISALBA GUADIANA SLU

NIF/DNI/NIE: B21576814

Proyecto: APERTURA DE VIVIENDAS TURÍSTICAS Y APERTURA DE RESTAURACIÓN EN LA ZONA CENTRO DE AYAMONTE

Baremación: 34,50 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0003170567 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

133.439,13 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRAS	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL	X-201800327	203.025,90	167.790,00	167.790,00	50,00 %	83.895,00	SI
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	2023103	40.997,32	33.882,08	33.882,08	50,00 %	16.941,04	SI
	CLIMATIZACIÓN	PRO 2411	25.073,62	20.722,00	20.722,00	50,00 %	10.361,00	SI
	VENTANAS Y PUERTAS	16	24.248,40	20.040,00	20.040,00	50,00 %	10.020,00	SI
MOBILIARIO	6 Mesa redonda 24 Silla tapizada 6 Mueble TV 6 Sofá cama con colchón 6 Sillón tapizado 6 Smart TV 6 Cocinas	016	29.577,45	24.444,18	24.444,18	50,00 %	12.222,09	SI
		TOTAL	322.922,69	266.878,26	266.878,26	50,00 %	133.439,13	

*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1. Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye al mantenimiento de empleo, 6 mujeres y 1 hombre, creación de dos puestos de trabajo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

09/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL

PÁG. 14/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PS3/022

Nombre/Razón Social: RESJUCAR SL

NIF/DNI/NIE: B21393236

Proyecto: DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LOCAL DE RESTAURACIÓN

Baremación: 29,45 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0002361238 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

19.740,03 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO DE COCINA INDUSTRIAL	2 Cocinas de gas 2 Freidoras de gas 1 Placa freidora a gas 2 Bases abiertas 400x785x60 1 Base abierta 800 x 785 x 60 2 Bases de armario abiertas 1200 2 Muebles neutros 400x785x60 2 Mesas refrigeradas distintas medidas 1 Mesa con cuba y fregadero 1 Campana y accesorios Encimera acero inoxidable Mesas de acero inoxidable distintas medidas Mesa fregadero 1080x700x900 Mesas, entrada y salida lavavajillas Lavavajillas capota 2 grifos	1/A22/424	47.771,52	39.480,60	39.480,60	50,00 %	19.740,03	SI
		TOTAL	47.771,52	39.480,60	39.480,60	50,00 %	19.740,03	

*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1. Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

2.1 El proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye al mantenimiento de empleo, 4 mujeres y 4 hombres

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

09/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL

PÁG. 15/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PS3/048

Nombre/Razón Social: GREGORIO RODRÍGUEZ VIERA

NIF/DNI/NIE: ****5883*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE TRACTOR CON PALA PORTAPALETES

Baremación: 26,83 puntos

Plazo de ejecución: 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución.

Presupuesto detallado:

0001456217 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

26.605,00 euros

PARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TRACTOR CON PALA PORTAPALETES	220000575	64.384,10	64.384,10	53.210,00	50,00 %	26.605,00	SI
	TOTAL	64.384,10	64.384,10	53.210,00	50,00 %	26.605,00	

*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1. Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

2.1 El proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye a la creación de dos puestos de trabajo y al mantenimiento de uno

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

09/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL

PÁG. 16/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PS3/052

Nombre/Razón Social: HEALTH & NATURE RETREATS SLU

NIF/DNI/NIE: B71362768

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CASA PREFABRICADA SOSTENIBLE PARA ALOJAMIENTO TURÍSTICO

Baremación: 25,50 puntos

Plazo de ejecución: 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0003704984 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

116.481,20 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CONSTRUCCIÓN DE CASA PREFABRICADA MÓDULOS INDUSTRIALIZADOS	Estructuras de construcción modular Cubiertas e impermeabilización Revestimientos (Verticales y suelos) Pinturas y sellados Carpintería interior y carpintería metálica exterior Instalación eléctrica y telecomunicaciones Instalación de fontanería y sanitarios, saneamiento. Energía Solar Climatización Ventilación Transporte y montaje Seguridad y salud, Gestión de Residuos y control de calidad. Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%)	2024-2904	263.200,00	232.962,39	232.962,39	50,00 %	116.481,20	SI
		TOTAL	263.200,00	232.962,39	232.962,39	50,00 %	116.481,20	

*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1. Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye al mantenimiento de empleo, 2 mujeres y creación de un puesto de trabajo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

09/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL

PÁG. 17/25





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/HU03/OG1PS3/028

Nombre/Razón Social: JAL INICIATIVAS, SL

NIF/DNI/NIE: B31665854

Proyecto: VIVIENDAS DE ALQUILER TURÍSTICO SOSTENIBLE

Baremación: 24,7 puntos

Plazo de ejecución: 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0002098881 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 178.641,20 euros

0002098881 2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 18.358,79 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	FACTURA PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA 2 Viviendas turísticas unifamiliares Aisladas con piscina en parcelas	Trabajos previos Movimiento de tierras Cimentación Saneamiento Estructura Albañilería Cubiertas Instalaciones Instalaciones electricidad Instalaciones de fontanería y sanitarios Instalación de climatización y ventilación Aire acondicionado Ventilación Instalación de telecomunicaciones Instalación contra incendios Instalación fotovoltaica Aislamientos Acabados Carpintería Madera Aluminio Equipamiento Pintura Urbanizaciones Gestión de residuos Control de calidad Seguridad y salud Acometida de pluviales	Proyecto del arquitecto Alberto Genescá Tantull (nº de colegiado 270, COAH)	359.133,50	359.133,50	328.850,00	50,00 %	162.925,00	SI

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 18/25	



EQUIPAMIENTO	2 Cocinas (una para cada vivienda, mobiliario alto y bajo, con encimera, sin electrodomésticos) 6 Armarios 9 Colchones, camas y accesorios 2 Conjuntos sofás 2 Mesas comedor 16 Sillas comedor 2 Mesas centro 4 Muebles baño con lavabo 2 Lavadoras 2 Secadoras 2 Campanas extractoras 2 Hornos Microondas, 2 Fregaderos 2 Lavavajillas, 2 Placas inducción 2 Frigoríficos Combi 2 Televisores 55" Adquisición de plantas ornamentales	Proformas: A-159 E160016555 3.056.096 E160016557 52928 EC/3 52928 EC/2 PROFORMA	38.081,76	38.081,76	31.472,53	50,00 %	15.766,25	SI
HONORARIOS Y LICENCIAS		Comité de Evaluación Moderación de Costes	44.070,00	44.070,00	39.450,00	50,00 %	19.725,00	SI
		TOTAL	441.285,26	441.285,26	396.772,53	50,00 %	197.000,00 **	

*Es una actividad productiva en la cual el IVA NO estaría subvencionado.

**Limitación por aplicación del régimen de minimis y certificación de gastos final.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar la actuación referenciada en declaraciones responsables

CS1 Contribución a la lucha contra el cambio climático

1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático

CS3.- Empleo

El proyecto contribuye con tres empleos creados, 2 de mujeres y uno de joven menor de 35 años

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

09/12/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL

PÁG. 19/25





ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)
ZONA RURAL LEADER: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL
LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OG1PS3



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/HU03/OG1PS3/007	J.A.L. INICIATIVAS SL	B31665854	15/02/2023
2022/HU03/OG1PS3/008	J.A.L. INICIATIVAS SL	B31665854	15/02/2023
2022/HU03/OG1PS3/010	RESJUCAR SL	B21393236	13/02/2023

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 20/25



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

ZONA RURAL LEADER: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OG1PS3

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/HU03/OG1PS3/039	NIZAR LÓPEZ 29 SL	B21411335	54 (Confirmar y/o ampliar la información aportada para la correcta valoración de los criterios de valoración) 90 (Aportar información sobre el empleo creado y/o mantenido y su vinculación con la actividad propuesta. Tipo de contrato, jornada laboral, edad y sexo. Aportar información acreditativa de pertenencia al sector hostelero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 21/25



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

ZONA RURAL LEADER: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OGI PS3

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/HU03/OGI PS3/ 003	ALEJANDRO ISAC REYES	****3644*	No aporta Anexo III ni ninguna otra documentación en trámite de audiencia que permita la correcta valoración del expediente
2022/HU03/OGI PS3/054	ALMONTE DVERDE SL	B21605209	No aporta Anexo III ni ninguna otra documentación en trámite de audiencia que permita la correcta valoración del expediente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 22/25



ANEXO V

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

ZONA RURAL LEADER: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OG1PS3

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.

CONVOCATORIA 2022.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/HU03/OG1PS3/005	MIVA BIENESTAR Y OCIO SL	B42753368	Artículo 6.3 de BB RR	Gastos solicitados están incluidos en un proyecto mayor ya iniciado
2022/HU03/OG1PS3/011	EUSEBIO ABREU GOMEZ	****1649*	Artículo 6.7 de BB RR	No alcanza la puntuación mínima establecida en la EDL convocatoria 2022, (Documento de criterios)
2022/HU03/OG1PS3/029	MESON LA CASONA CB	E21550397	Artículo 6.7 de BB RR	Comunidades De Bienes no beneficiario según EDL convocatoria 2022 (Documento de líneas)
2022/HU03/OG1PS3/035	MADERAS PRADO VERDE SLU	B21572078	Artículo 6.7 de BB RR	Tipología de proyecto no elegible según EDL convocatoria 2022 (Documento de líneas)
2022/HU03/OG1PS3/050	LA CALA DE PUNTA DEL MORAL SLU	B10671535	Artículo 6.7 de BB RR	No hay correspondencia entre la entidad solicitante y la documentación aportada
2022/HU03/OG1PS3/053	MANUEL LÓPEZ SOLAR	****4227*	Artículo 6.7 de BB RR	No aporta información que permita valorar el proyecto
2022/HU03/OG1PS3/046	SAIL & FUN SENSATION, SLU	B21585377	Artículo 6.1 de BB RR	No resulta acreditada la viabilidad técnica, económica y financiera
2022/HU03/OG1PS3/019	MIGUEL SANCHEZ-ARJONA GONZALEZ	****0080*	Artículo 6.1 de BB RR	No resulta acreditada la viabilidad técnica, económica y financiera
2022/HU03/OG1PS3/051	DORANNABIS PHARMA SL	B09825480	Artículo 6.1 de BB RR	No resulta acreditada la viabilidad técnica, económica y financiera

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 23/25



ANEXO VI

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL (HU03)

ZONA RURAL LEADER: DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación, ampliación y modernización de empresas de sectores estratégicos que hagan uso de oportunidades locales que sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. OG1PS3

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.

CONVOCATORIA 2022.

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e Informe de subvencionabilidad) (*) (EUROS) (*)
2022/HU03/OG1PS3/041	AGUSTINA LAZARO CARRO	****4314*	DOTACIÓN MOBILIARIO Y MAQUINARIA BAR LA CHATA	24,00	34.064,00	50	17.032,00
2022/HU03/OG1PS3/009	CASA MACHAQUITO SL	B21300785	MEJORA FREIDORAS A GAS, MESA DE TRABAJO Y FORRADO DE PARED INOXIDABLE	22,50	6.595,00	50	3.297,50
2022/HU03/OG1PS3/036	MIRIAM RODRIGUEZ FERNANDEZ	****6421*	ADQUISICIÓN DE BARCO DE PASAJEROS PARA RUTAS GUIADAS EN EL RIO PIEDRAS	21,17	38.750,20	50	19.375,10
2022/HU03/OG1PS3/027	JUAN CARLOS AGUADEDE AMARO	****8436*	ADQUISICION DE EMBARCACION PARA RUTA TURISTICA RIO PIEDRAS, SU ENTORNO, FLORA Y FAUNA	21,17	25.355,36	50	12.677,68

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



09/12/2025

PÁG. 24/25

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL



2022/HU03/OG1PS3/049	LA CALA DE PUNTA DEL MORAL SLU	B10671335	REALIZACIÓN DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE COCINA INDUSTRIAL PARA MODERNIZACIÓN DE NEGOCIO DE RESTAURACIÓN	20,00	95.561,48	50	47.780,74
2022/HU03/OG1PS3/025	BLUE & GREEN SPORT SL	B21520416	ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA RUTAS TURÍSTICAS DE OBSERVACIÓN DE PESCA ARTESANAL	20,00	22.232,82	50	11.116,41
2022/HU03/OG1PS3/047	CERVECERIA CAVUELTAS SL	B21422878	MEJORA DE INSTALACIONES MEDIANTE OBRA Y EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL EN NEGOCIO DE RESTAURACIÓN	18,00	66.804,84	50	33.402,32

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmW7YDZ44N96NDSFNXMAAHJGFXL	PÁG. 25/25	